

**MINISTERIO DE SALUD
DIVISION GENERAL DE ADQUISICIONES**

Dirección: Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste
Colonia Primero de Mayo; Managua, Nicaragua.
Teléfono: 22647630 -22647730 Ext. 1479

SOLICITUD DE OFERTA DE BIENES

Contratación Simplificada No. CS-62-09-2024
**"Compra de Medicamentos para el Abastecimiento de unidades de
Salud a Nivel Nacional"**

Fecha: 02 de octubre de 2024

Señores Oferentes:

Por este medio se le invita a presentar oferta para **Contratación Simplificada No. CS-62-09-2024 "Compra de Medicamentos para el Abastecimiento de Unidades de Salud a Nivel Nacional"**, de acuerdo con el siguiente detalle:

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	REQUERIMIENTO	PLAZO DE ENTREGA
1	1010425	GENTAMICINA SULFATO. SOLUCION INYECTABLE 40MG/ 1ML. AMP.2ML. I.M. / I.V. SOLUCION PARA INYECCION 40 MG/ML	AMP	183,160	ENTREGA INMEDIATA UNA VEZ RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA
2	1140266	DOXORRUBUCINA (ADRIAMICINA) 50 MG. POLVO LIOFILIZADO. I.V. POLVO LIOFILIZADO PARA INYECCION 50 MG	FAM	1,000	ENTREGA INMEDIATA UNA VEZ RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA
3	1011246	LEVOFLOXACINA 5MG/ML SOLUCION INYECTABLE	FAM/BSA	8,583	ENTREGA INMEDIATA UNA

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	REQUERIMIENTO	PLAZO DE ENTREGA
		100ML IV SOLUCION PARA INYECCION 5 MG/ML			VEZ RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA
4	1131000	ISOTRETINOINA 20 MG. ORAL CAPSULA 20 MG	CAP	36,000	ENTREGA INMEDIATA UNA VEZ RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA
5	1170110	HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO. POLVO LIOFILIZADO 500MG. FAM. I.V. POLVO LIOFILIZADO PARA INYECCION 500 MG	FAM	192,000	90 DIAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA

a) **Origen de los Fondos / Fuente de Financiamiento:** Esta adquisición será financiada con Fondos Rentas del Tesoro.

b) **Forma y Plazo límite para presentación de ofertas:**

La Oferta deberá presentarse en físico contenida en hojas simples que deberán estar redactadas por medios mecánicos y llevarán el sello y la rúbrica del oferente en cada página, todas las hojas serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (1).

La Oferta deberá ser firmada por el oferente o su Representante Legal debidamente acreditado. La acreditación deberá ser expresada a través de documento ante Notario Público debidamente autorizado, por medio de un poder de Representación Legal o bien un Poder Especial en donde se indique claramente, la facultad para firmar la oferta y comprometer la misma en nombre del oferente, adjuntando siempre el Poder de Representación Legal.

El oferente deberá incluir en su oferta tres (03) copias y USB, conteniendo copia fiel y digital (EXCEL) de la oferta económica y técnica presentada, prevaleciendo ante cualquier discrepancia los datos de la oferta original en Físico.

Las ofertas deberán ser presentadas respectivamente complementando los formularios indicados y serán recibidas **a más tardar el día 09 de octubre del 2024, hasta las 10:00 a.m** en las oficinas de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

c) Ofertas Alternativas:

No se aceptarán ofertas alternativas. Entiéndase por ofertas alternativas; cuando un oferente presenta más de una oferta para un mismo producto.

d) Moneda de la oferta y forma de pago:

- ✓ El oferente deberá presentar su oferta en moneda córdoba/o dólares, la oferta debe incluir todos los costos necesarios para transportar los bienes hasta el lugar de entrega indicado en el literal e).
- ✓ El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales y los costos unitarios deberán ser expresados hasta con cuatro decimales, incluyendo el IVA, cuando aplique.
- ✓ El pago de los bienes a contratar se realizará por Transferencia Bancaria en córdoba, en un plazo de 30 días hábiles después de recibida a satisfacción, la solicitud de pago en la Dirección General Administrativa Financiera del Ministerio de Salud.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria electrónica por medio del sistema de pagos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). Si no se encuentran registrados en este sistema, deben suministrar los siguientes requisitos:

Para Personas Naturales:

- 1- Llenar un formulario "De aceptación del proveedor para el pago de Transferencias Bancarias Electrónicas de Fondos (TEF)" el que se encuentra disponible en la oficina de Tesorería del Ministerio de Salud.
- 2- Constancia bancaria original o certificación de los datos de la cuenta bancaria en el mismo formulario de aceptación, la cuenta deberá estar a nombre del Proveedor.
- 3- Fotocopia de cédula de identidad del proveedor vigente, con nitidez y ampliada en un cinco por ciento (5%).
- 4- Fotocopia de Cédula RUC extendida por la Dirección General de Ingresos (DGI) y que indique la fecha de expiración (vigente, con nitidez y ampliada en un cinco por ciento (5%))
- 5- Fotocopia certificada del Poder de Representación con la correspondiente carga de Timbres fiscales, en caso que la persona titular no pueda comparecer, y fotocopia de la cédula de identidad del Representante.

Para Personas Jurídicas:

- 1- Llenar un formulario "De aceptación del proveedor para el pago de Transferencias Bancarias Electrónicas de Fondos (TEF)" disponible en la oficina de Tesorería del Ministerio de Salud.
- 2- Constancia bancaria original o certificación de los datos de la cuenta bancaria en el mismo formulario de aceptación, la cuenta debe estar a nombre del Proveedor.
- 3- Fotocopia de cédula de identidad del Representante Legal (vigente, con nitidez y ampliada en un cinco por ciento (5%)).
- 4- Fotocopia de Cédula RUC extendida por la Dirección General de Ingresos (DGI) y que indique la fecha de expiración (vigente, con nitidez y ampliada en un cinco por ciento (5%)).
- 5- Fotocopia Certificada del Poder de Representación con la correspondiente carga de Timbres fiscales.
- 6- Fotocopia Certificada de la Escritura de Constitución y Estatutos, y las reformas si las hubiese.
- 7- Fotocopia Certificada del Acta de la Junta Directiva vigente.
- 8- Fotocopia Certificada de declaratoria y actualización del registro de beneficiario final con el Código QR y Código de Barras.

e) Plazo y lugar de entrega:

- Plazo de entrega: Se requiere que la entrega de los Insumos sea inmediata una vez recibida la orden de compra.
- La Edición de los Incoterms es: 2020.

El precio de los Insumos fabricados o de origen fuera de Nicaragua deberá ser cotizado: DDP (Bienes fabricados fuera de Nicaragua Previamente Importados).

- **Bienes fabricados fuera de Nicaragua Previamente Importados (Bienes importados y desaduanados previamente por el oferente o fabricante en Nicaragua):** Deberán ser entregados en el Centro de Insumos para la Salud (CIPS), Bodegas de Almacentro, ubicado kilómetro seis y medio carretera norte, de los semáforos donde fue el Dancing 300 metros al sur Managua, Nicaragua.

f) **Vida útil del Insumo:** La vida útil requerida será mayor o igual a 20 meses, en caso de que oferte vida útil menor (de 18 a 19 meses), se aceptará siempre y cuando el oferente adjudicado presente CARTA COMPROMISO DE REPOSICIÓN DEL PRODUCTO. En la oferta deberá



indicar la vida útil del insumo, así como indicar que presentará menor vida útil a la requerida, adjuntando la Carta de Compromiso la que deberá ser presentada en la División General de Adquisiciones, una vez tenga disponible el número de lote y vencimiento de los insumos adjudicados para emitir del área correspondiente la Aceptación y poder realizar entrega.

g) Garantías requeridas:

Declaración de Mantenimiento de la Oferta: El oferente, en los documentos que conforman la oferta, deberá presentar una Declaración de Mantenimiento de Oferta la que deberá ser emitida por Notario Público Autorizado con vigencia de 90 días calendarios.

Garantía/Fianza de Cumplimiento: En la formalización contractual se requerirá la entrega de una Garantía/Fianza de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado con una vigencia de 90 días calendarios.

La vigencia administrativa del contrato entra en vigor al día siguiente de la suscripción del mismo hasta su cierre administrativo, tal como se encuentra establecido en el Arto. 227 del Reglamento de la Ley No. 737 "*Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público*".

h) Periodo de Validez de la Oferta: La oferta debe ser válida por un periodo mínimo de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha límite establecida para la recepción de la misma.

i) Contenido de la oferta: La oferta debe estar en un sobre conteniendo la oferta original y las tres (3) copias requeridas, incluyendo la oferta en digital; la misma deberá venir acompañada de los siguientes documentos:

1. Formulario de Presentación de Oferta para adquisición de insumos (incluido en esta Solicitud de Oferta).
2. Formulario de Presentación de Oferta Técnica (incluido en esta Solicitud de Oferta).
3. Formulario de Presentación de Oferta Económica (incluido en esta Solicitud de Oferta).
4. Copia Simple del Poder de Representación debidamente inscrito en el Registro Público competente (para persona Jurídica).
5. Cuando la oferta no sea firmada por el Representante Legal de la empresa, se deberá presentar Poder Especial (original), emitido por Notario Público, en la que se indique claramente la facultad para firmar la oferta y comprometer la misma en nombre del oferente.
6. Copia Simple de la Escritura de Constitución, Estatutos y sus Reformas (si las hubiera), debidamente inscrita en el Registro Público Competente (para persona jurídica).
7. Declaración de Idoneidad ante Notario Público Original, de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado.
8. Para persona natural deberá presentar la correspondiente inscripción como Comerciante, inscrito en el Registro Público competente.

9. Copia de Cédula de Identidad del Oferente o Representante Legal.
10. Copia de Solvencia Fiscal, vigente.
11. Copia de Cédula RUC, vigente.
12. Declaración de Mantenimiento de Oferta la que deberá ser emitida por Notario Público autorizado, con una vigencia de 90 días calendario.
13. Los Documentos que acrediten la elegibilidad de los bienes ofertados, de conformidad a lo indicado en el inciso j
14. Registro de Proveedores del Estado, Vigente.
15. Certificado de Verificación de Proveedores del Estado Emitido por la Comisión de Verificación de la Asamblea Nacional.
16. Constancia de Proveedor no Residente Autorizado emitida por la Comisión de Verificación de la Asamblea Nacional, en caso de Proveedor no Residentes

j). Asimismo, la oferta deberá venir acompañada de los siguientes documentos de elegibilidad:

- Presentar Fotocopia de Certificado de Registro Sanitario de Medicamentos o Certificado de Reconocimiento Mutuo del Registro Sanitario o Refrenda del Registro Sanitario vigente emitidos por la Dirección de Farmacia (copia simple).
- En el caso de que el Ministerio de Salud (MINSAL) decida aceptar un producto sin Registro Sanitario, el oferente deberá presentar los siguientes documentos, en el caso que el documento se encuentre en otro idioma, deberá incluir su debida traducción al español:
 - Registro Sanitario del país de origen o Certificado de Producto Farmacéutico (CPF) o Certificado de libre venta (CLV)
 - Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
 - Presentar especificaciones de producto terminado en fotocopia simple y Proyecto de empaque del producto a ofertar para verificar especificaciones técnicas del insumo ofertado (Descripción, forma farmacéutica, volumen, concentración o contenido neto, vías de administración, entre otras).
- **Muestras para verificación de calidad.** La cantidad de muestras a entregar se encuentran establecidas por la Dirección de Laboratorio de Control de Calidad de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS), según el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 11.03.47:07 no serán exoneradas, ni se aceptarán entrega de menor cantidad de muestras. Aplica para el total de Medicamentos. Las muestras se deberán ser entregadas en el Centro de Insumos para la Salud del Ministerio de Salud (CIPS-MINSAL) al momento de realizar la entrega del insumo adicional a la cantidad adjudicada.
- Carta de Autorización del Fabricante o Titular del Producto ofertado, debidamente firmada y sellada y dirigida específicamente para la presente contratación.

- Leyenda Especial "Propiedad MINSA" en el etiquetado primario y secundario.

k) Metodología de evaluación:

1. **Examen Preliminar:** El Ministerio de Salud examinará que la documentación solicitada ha sido suministrada y determinará si cada documento entregado está completo, si la oferta ha sido debidamente firmada y si cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en la Solicitud de Oferta de Bienes.
2. **Evaluación Técnica:** Una vez efectuado el Examen Preliminar de las ofertas, el Contratante (MINSA), examinará todas las ofertas que se ajustaron sustancialmente a los requisitos establecidos en la Solicitud de Oferta de Bienes, de conformidad con el cumplimiento del examen preliminar realizado a las mismas, para verificar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el oferente; por lo cual se efectuará una revisión CUMPLE - NO CUMPLE, de las Especificaciones técnicas y demás requerimientos solicitados.
 - Serán rechazadas las ofertas presentadas de aquellos insumos (por Ítem) que fueron adquiridos en procesos anteriores, para los cuales exista como mínimo un (1) Reporte de Ineficacia o no funcionalidad (Falla Terapéutica) del producto, enviadas por las Unidades de Salud o que el oferente tenga notificaciones de acta de rechazo en análisis de control de calidad.
 - El Ministerio de Salud considerará al momento de la evaluación de las ofertas aquellos insumos con rechazos/fallas de calidad adjudicados en los procesos de contrataciones comprendidos en los años, **2021, 2022, 2023**, con fecha de un día antes de la presentación de las Ofertas, El medio de verificación del rechazo de calidad será las fichas de reclamo, o informes técnicos que reporte la falla de calidad, el no cumplimiento del objetivo terapéutico o que el insumo cause un riesgo en la salud del paciente durante el procedimiento o post procedimiento, remitido por parte de las unidades de salud
3. **Comparación de Precios:** Se compararán los precios que cumplan el 100% de las Especificaciones Técnicas solicitadas por el Ministerio de Salud, cumpliendo con la comparación de precios se procederá a la adjudicación de la oferta mejor oferta; la adjudicación se realizará por Ítem.

Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el Contratante convertirá todos los precios de las ofertas expresados en moneda diferente, al tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua de la fecha de la apertura de las ofertas, con el objetivo de realizar la comparación de precios de las ofertas recibidas.

ca

l) Aumento y Disminución de Cantidades: El Ministerio de Salud se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los bienes en función de la disponibilidad presupuestaria o bien la No adquisición de los bienes según los intereses institucionales y prioridades de la misma.

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 100%

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 100%

Concluida la Evaluación Preliminar, Técnica y Económica), en caso que se presente un empate entre ofertas evaluadas, se procederá de conformidad a lo establecido en el Arto. 117 del Reglamento General de la Ley No. 737 "*Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público*", por lo que el desempate se realizará por medio de sorteo o insaculación.

m) El Ministerio de Salud se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales o totales, por código de los ítems objeto de la compra.

n) Publicación de adjudicación: El Ministerio de Salud publicará la adjudicación en el portal único de contratación: www.nicaraguacompra.gob.ni. Sin menoscabo de las correspondientes notificaciones a todos los oferentes participantes en el presente proceso

o) Con el objetivo de optimizar los recursos asignados para la presente contratación, el Ministerio de Salud se reserva el derecho de no adjudicar códigos cuando los precios ofertados superen a los precios de referencia que tiene registrado el Ministerio de Salud de sus más recientes procesos de adquisición o bien no adjudicarlos salvaguardando los intereses de la Institución.

p) Adjudicación del Contrato: La relación contractual para las adjudicaciones será formalizada a través Orden de Compra y Contrato. El plazo para la entrega de los insumos, se iniciará a contar a partir de la entrega de la Orden de compra al proveedor adjudicado.

q) Liquidación por daños y perjuicios:

El Oferente deberá garantizar al Ministerio de Salud el cumplimiento en tiempo y forma de todos los compromisos suscritos en el contrato y Orden de Compra, para lo cual, se establece en el mismo una cláusula moratoria que expresa la obligación del oferente adjudicado a pagar al Ministerio de Salud por retrasos o incumplimiento de contrato, discrepancia en la lista de empaque con el físico a recibir, así mismo por incumplimiento cuando en los bienes falte etiquetado, rotulación, falta de documentos que puedan ocurrir en la entrega de los insumos.

Para la formulación y presentación de la oferta; el oferente deberá tomar en cuenta de manera responsable todos los requisitos, especificaciones técnicas y los plazos de entrega de los insumos requeridos en la presente contratación para su estricto cumplimiento.

NO SE ACEPTARÁ PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS INSUMOS, el Ministerio de Salud se reserva el derecho de rescindir el contrato, total o parcialmente por atraso en las entregas o no recibir los insumos fuera del plazo de entrega de acuerdo a lo establecido en la presente contratación; deberá comunicarse por escrito al OFERENTE previo envío de copia de comunicación al expediente.

El Ministerio de Salud (MINSA) procederá a aplicar las correspondientes multas por incumplimiento, así como el inicio del procedimiento administrativo ante la Dirección General de Contrataciones del Estado, para que, ante la instancia administrativa se aplique la sanción de inhabilitación correspondiente; reservándose el Ministerio de Salud el derecho de aplicar otras sanciones o acudir a otra(s) instancia administrativas y judiciales que corresponda. La penalización se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Arto. 257 del Reglamento de la "Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

Agradeciendo su atención, les saludo

Atentamente,


Lic. Tania Isabel García González
Directora División General de Adquisiciones
Ministerio de Salud



Cc: Archivo/mvch



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

4519
*La Patria
La Revolución!*

FORMULARIO
PRESENTACIÓN DE OFERTA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES

A: Ministerio de Salud (MINSA)

Nombre de la Entidad

DE: _____
Nombre del Oferente

FECHA: _____

Yo, _____ (en mi carácter personal o como Representante de.....) me comprometo a cumplir con el objeto de esta oferta, de conformidad con las Especificaciones técnicas y generales señaladas en la solicitud de Oferta de Bienes con fecha _____, las que declaro conocer y aceptar en todas sus partes.

Ofrezco los bienes solicitados a un precio total de _____ Córdobas, dentro del cual está incluido: a) _____; b) _____ y c) _____

Esta oferta es válida por _____ días calendarios.

Adjunto a esta oferta, detalle que contiene características de los bienes, servicios, plazo de entrega y cantidades.

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

E-Mail

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL o PERSONA ACREDITADA
o Persona Natural en su caso.

CC: Archivo



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Custado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

TIEMPO ANTES, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
¡CON UNIDAD, EL FUENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

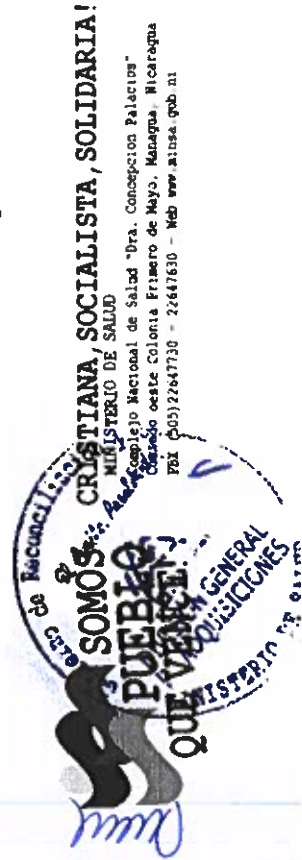


Formulario de Presentación de Oferta Técnica

Contratación Simplificada No. CS-62-09-2024: "Compra de Medicamentos para el Abastecimiento de Unidades de Salud a Nivel Nacional"

Requerimiento técnico					Oferta técnica							
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UM	REQUERIMIENTO	PLAZO DE ENTREGA	Especificaciones técnicas ofertadas	Unidad de medida ofertada	Cantidad ofertada	Vigencia del producto ofertado	Plazo de entrega ofertado	Fabricante /titular	País de origen
1	1010425	GENTAMICINA SULFATO. SOLUCION INYECTABLE 40MG/1ML. AMP 2ML. I.M. / I.V. SOLUCION PARA INYECCION 40 MG/ML	AMP	183,160	ENTREGA INMEDIATA UNA VEZ RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA							
2	1140266	DOXORRUBICINA (ADRIAMICINA) 50 MG. POLVO LIOFILIZADO. I.V. POLVO LIOFILIZADO PARA INYECCION 50 MG	FAM	1,000	ENTREGA INMEDIATA UNA VEZ RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA							
3	1011246	LEVOFLOXACINA 5 MG/ML SOLUCION INYECTABLE 100 ML IV SOLUCION PARA INYECCION 5 MG/ML	FAM/BSA	8,583	ENTREGA INMEDIATA UNA VEZ RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA							
4	1131000	ISOTRETINOINA 20 MG. ORAL CAPSULA 20 MG	CAP	36,000	ENTREGA INMEDIATA UNA VEZ RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA							
5	1170110	HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO. POLVO LIOFILIZADO 500MG. FAM. I.V. POLVO LIOFILIZADO PARA INYECCION 500 MG	FAM	192,000	90 DIAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA							

Fecha: _____ Nombre del Representante Legal: _____ Firma: _____



TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON UNIDAD, EL FRENTE. EL PUEBLO PRESIDENTE...!

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Contratación Simplificada No. CS-62-09-2024: **“Compra de Medicamentos para el Abastecimiento de Unidades de Salud a Nivel Nacional”**

Formulario de Bienes fabricados fuera de Nicaragua Previamente Importados

Ítem No.	Código MINSAL	Descripción del Bien Ofertado	Unidad de Medida Ofertada	Cantidad Ofertada	Precio Unitario C\$	Monto Total del Ítem C\$	Observación
[indicar número del ítem ofertado]	[Indicar código del ítem ofertado]	[Indicar la descripción del bien ofertado, de forma consistente a la descripción brindada en el formulario de la oferta técnica]	[indicar la unidad de medida ofertada]	[indicar la cantidad ofertada]	[indicar el precio unitario]	[Indicar el monto total del ítem]	
					Monto total de la oferta (lote) para bienes en plaza	[Indicar la suma de los montos totales de los ítems ofertados]	

Nota: El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales. Arto. 107 del Reglamento General de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”. El precio unitario ofertado deberá ser expresado hasta con seis decimales y debe de corresponder a la unidad de medida ofertada.

- 1) Lugar de Destino de los bienes: _____
2) Forma de Pago: _____
A favor de: _____

Fecha: _____ Nombre del Representante Legal: _____ Firma: _____

ANEXO A

CANTIDAD DE MUESTRAS REQUERIDAS PARA LA VERIFICACION DE LA CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO

INSUMO	CANTIDAD (unidades)		
	MUESTR A	MUESTRA DE RETENCION/ CONTRA MUESTR A	TOTAL DE MUESTR AS
CÁPSULAS, GRAGEAS, TABLETAS	60	60	120
INYECTABLES MENOR E IGUAL A 4 ML	50	50	100
INYECTABLE DE 5 A 15 ML	30	30	60
INYECTABLE DE 20 A 100ML	10	10	20
INYECTABLES MÁS DE 100 ML	7	7	14
POLVOS Y LIOFILIZADOS ESTÉRILES (INYECTABLES)	20	20	40

Nota: Los productos oncológicos por su naturaleza y cantidades de compra mínima se estará solicitando la siguiente cantidad de muestras para análisis por cada lote presentado

Producto	Cantidad de muestra
Soluciones inyectables (FAM-Ampollas)	10



MODELO DE CONTRATO

CS-62-09-2024:

"Compra de Medicamentos para el Abastecimiento de Unidades de Salud a Nivel Nacional"

Contrato No. _____

Nosotros: REPRESENTANTE LEGAL POR EL ADQUIRENTE:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y REPRESENTANTE LEGAL POR EL PROVEEDOR:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, un
Contrato para la **"Compra de Medicamentos para el Abastecimiento de Unidades de Salud a Nivel Nacional"**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: REPRESENTACIÓN.

DATOS DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE POR EL
ADQUIRENTE. XXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

El Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (DATOS DE ACREDITACION POR EL
PROVEEDOR), acredita su Representación con los siguientes documentos:

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

Este Contrato tiene por objeto, establecer las bases, condiciones y demás estipulaciones,
para que la Sociedad XXXXXXXXXXXXXXX, representada por
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien en lo sucesivo se denominará "EL
PROVEEDOR", suministre al Ministerio de Salud, de la República de Nicaragua, quien
en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATANTE", el proceso denominado, **"Compra
de Medicamentos para el Abastecimiento de Unidades de Salud a
Nivel Nacional"**, amparados en la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas
del Sector Público, de acuerdo al siguiente detalle:

XX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

TERCERA: AVISO DE EMBARQUE.

El Proveedor tendrá que notificar vía correo electrónico como mínimo (15) días calendario
de anticipación el arribo del embarque a destino. Remitir Fotocopia o escáner los
documentos necesarios para adelantar el trámite de nacionalización.



- Documento de transporte
- Factura comercial
- Lista de empaque
- Orden de compra
- Certificado de producto terminado (para medicamentos)

Los correos autorizados para el envío de la documentación son:

jaimemidence@yahoo.com, cipsdirecciong@yahoo.es,
cipsoperaciones@minsa.gob.ni, cips.importaciones@yahoo.com,
operacionescipsminsa@yahoo.com

Con copia a:

dgim@minsa.gob.ni
dais18@minsa.gob.ni
dais12@minsa.gob.ni
adquisiciones@minsa.gob.ni
adquisiciones03@minsa.gob.ni
adquisiciones31@minsa.gob.ni

1. El proveedor entregará el físico en la Dirección de Operaciones, con (10) diez días antes al arribo del embarque a destino, documentos originales necesarios para trámites de nacionalización:
 - Documento de transporte
 - Factura comercial
 - Lista de empaque
 - Orden de compra
 - Certificado de producto terminado (Para medicamentos)
2. Los costos adicionales generados por entrega y remisión tardía de documentos al Centro de Insumos para la Salud CIPS, serán asumidos por el Proveedor, estos costos incluyen almacenaje.
3. El costo de almacenaje en el almacén privado No. 167 del Ministerio de Salud (MINSA), será de 0.18% quincenal sobre el valor CIF (Costo, seguro y flete), el cual se aplicará después de diez (10) días de gracia otorgados por el Almacén. Se le
4. solicitará al proveedor emita Nota de Crédito por el monto a pagar, de lo contrario se le aplicará Nota de Débito.



5. Si al recibir los insumos importados se detecta que no cumple, se revisará la causa del incumplimiento, si esta es subsanable se notificará al proveedor para que corrija la falta. El tiempo que transcurra el insumo en el Almacén Privado No. 167 del Ministerio de Salud MINSA, después de notificado el proveedor, será contabilizado al proveedor con un recargo de 0.18% sobre el valor CIF, y/o se le devolverá al proveedor para que subsane la falta y lo entregue en un periodo no mayor a diez (10) días calendario.

Si la falta no es subsanable, la Dirección de Regencia Farmacéutica y Supervisión Técnica, notificará a la Autoridad Nacional Reguladora de Medicamentos y Dispositivos Médicos, Dirección General de Insumos Médicos y División General de Adquisiciones para que se presenten a inspeccionar el insumo y determinar las medidas a tomar.

6. Si al momento del descargue del contenedor, se detecta que el insumo presenta averías, cajas con moho, humedad, etc. será notificado al proveedor para su retiro y no será recibido por el Centro de Insumos para la Salud (CIPS).
7. Toda compra en plaza o importada, al momento de la recepción de los insumos Médicos y no Médicos, deberán venir debidamente embalados, estibados y de fácil manejo; en caso contrario el proveedor es el responsable de garantizar, polines, paletizador y cuadrilla para descargue y embalaje de las estibas.

Todo producto que por su naturaleza y Especificación Técnica del fabricante requiera **temperaturas de Red de Frío por Refrigeración** (De 2 a 8 grados centígrados), debe ofertarse únicamente por vía aérea o previamente importado; los medicamentos y Otros Productos Biológicos deberán empacarse en cajas aislantes (Hielo seco, refrigerante según proceda), que permitan su conservación a las temperaturas recomendadas, hasta llegar a su destino final en Bodega del Centro de Insumos Médicos para la Salud del Ministerio de Salud (CIPS) y contener sus respectivos sensores de temperatura para confirmar su buen estado cuando arribe al país.

CUARTA: FACULTADES DE DIRECCIÓN Y CONTROL.

El Proveedor permitirá al Contratante verificar a través de un delegado u órgano que corresponda el cumplimiento del objeto de este Contrato, con el fin de advertir la conveniencia de introducir modificaciones o señalar correcciones en la ejecución. La ausencia de ejercicio de las facultades de dirección y control de la fiscalización por parte de

el Contratante no exime o exonera al Proveedor de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad y costos que de ello se derive.

QUINTA: RECLAMOS.

El Ministerio de Salud, a través del Centro de Insumos para la Salud (CIPS), receptor de los bienes, interpondrá reclamo ante el o los proveedores por las siguientes causas.

a) Por destrucción, defectos y/o roturas sufridas de los productos debidas a un embalaje defectuoso, por incumplimiento en la fecha de vencimiento del producto, incumplimiento en cantidades, incumplimiento especificaciones técnicas, discrepancia en el producto contratado, documentos comerciales, fecha de despacho y cualquier otro incumplimiento o violación a cualquiera de los términos, condiciones y cláusulas estipuladas en el presente documento.

b) Faltantes de Origen en cajas selladas.

1) En caso de daños o de faltantes para cualquiera de los Medicamentos, el Contratante tiene derecho a reclamar la retribución de la parte no recibida o recibida en mal estado o la devolución de la suma pagada o el pago según lo recibido.

2) En los casos de reclamos por faltantes, en caja selladas estas serán efectivas hasta agotar existencias en las bodegas del Centro de Insumos para la Salud (CIPS) del Ministerio de Salud (MINSa), en el caso de daños o averías, el término para el reclamo será hasta sesenta (60) días calendarios contados a partir de la fecha de recibo de cada bien en las bodegas de Recepción del Centro de Insumos para la Salud. El reclamo no implicará costo alguno para el Ministerio de Salud (CIPS), ya sea por la sustitución de la parte dañada, de la cantidad faltante o la calidad de los Insumos Médicos. El Ministerio de Salud se reserva el derecho de retener el (los) pago (s) en concepto de entregas de los insumos médicos facturados, mientras el reclamo no sea subsanado.

c) Incumplimiento a la Calidad:

1. El Laboratorio de Control de Calidad, es el Laboratorio establecido por el Ministerio de Salud (MINSa), a través de la Autoridad Nacional Reguladora (ANRS), para efectuar los ensayos y valoraciones requeridas para asegurar que los ingredientes farmacéuticos, activos, excipientes y productos farmacéuticos cumplan con las especificaciones establecidas.

2. La Dirección de Regencia Farmacéutica y supervisión técnica es la responsable de realizar los reclamos por calidad ante el proveedor.

3. El proveedor deberá responder en un periodo no mayor a ocho (8) días hábiles, solicitando el re-análisis si lo estima conveniente y/o notificando en cuanto tiempo repondrá el insumo, una vez recibida la notificación y/o propuesta del proveedor en cuanto tiempo repondrá el insumo se notificará a la Dirección General de Insumos Médicos (DGIM) quien dará sus consideraciones de conformidad con lo establecido en la Solicitud de Oferta de Bienes de la presente Contratación.
4. Todo proveedor que solicite un re-análisis en un Laboratorio de Control de Calidad diferente al Laboratorio de Control de Calidad de Medicamentos (LCCM) del Ministerio de Salud (MINSa), se le otorgará la solicitud única y exclusivamente la realización del re-análisis en el Laboratorio de Calidad de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua de la ciudad de León, (UNAN-LEON); en el re-análisis deben estar presentes un delegado de la Dirección de Regencia Farmacéutica del Centro de Insumos para la Salud (CIPS) un delegado del Laboratorio de Control de Calidad de Medicamentos (LCCM) del Ministerio de Salud y cualquier otro representante que el MINSa estime conveniente; los gastos de logística para la realización del re-análisis, así como el costo del análisis mismo correrán por cuenta del proveedor.
5. En la notificación del Reclamo hacia el proveedor se contemplará:
 - a. Proceso de Compra
 - b. Numero de Orden de Compra
 - c. Fecha de ingreso del insumo al Centro de Insumos para la Salud (CIPS).
 - d. Código del insumo
 - e. Lote
 - f. Fecha de Vencimiento
 - g. Fotocopia de factura
 - h. Fotocopia del Acta del Resultado rechazado emitido por el Laboratorio de control de Calidad de Medicamentos (LCCM) del Ministerio de Salud.
6. Si el Proveedor No solicita re-análisis en el periodo de los ocho (8) días calendario, Regencia Farmacéutica le realizará nueva notificación haciéndole saber que se le estará aplicando Nota de Débito por el monto total del reclamo.
7. Si en un periodo de un mes el proveedor no se pronuncia, Regencia Farmacéutica enviará solicitud a la Dirección de Operaciones para que le aplique Nota de Débito por el monto que contemple la factura.

8. Si el Proveedor solicita el re-análisis y el resultado es aprobado, Regencia Farmacéutica procede a liberar el insumo en sistema Galeno MINSA y notificar a la Dirección General de Insumos Médicos (DGIM) la aprobación del insumo.
9. Si el Proveedor solicita el re-análisis y el resultado sigue siendo rechazado, el Proveedor tiene un término de treinta (30) días calendario para reponer el insumo.
10. Si el proveedor No repone el insumo en este periodo, Regencia Farmacéutica solicitará por escrito la realización de la Nota de Débito a la Dirección de Operaciones.
11. La Dirección de Operaciones, notificará al Proveedor el monto que se le estará debitando y la razón del débito.
12. La Dirección de Operaciones le notificará a la Dirección de Regencia Farmacéutica, una vez haya aplicado la Nota de Débito, para proceder a la notificación al Proveedor de la destrucción del insumo.
13. Cuando el Proveedor cumpla con la reposición del insumo por falla de calidad, Regencia Farmacéutica enviará a análisis la muestra del Lote entregado en concepto de reposición al Laboratorio de Control de Calidad de Medicamentos (LCCM) con carácter de **URGENTE**. Si el Lote es aprobado, se notificará al Proveedor y se envía la solicitud de destrucción del Lote rechazado; si el nuevo Lote entregado es rechazado ya no da lugar a un nuevo análisis y se le aplicará Nota de Débito, solicitando al Proveedor, la destrucción del Lote de la primera entrega y la entrega por reposición.
14. Cuando un inyectable sea rechazado por el Laboratorio de Control de Calidad de Medicamentos (LCCM) por presencia de partículas visibles, se le otorgara al fabricante y/o al Proveedor visualizar las partículas en las muestras resguardadas por el Laboratorio de Control de Calidad de Medicamentos (LCCM), No aplica a nuevo muestreo en el Cetro de Insumos para la Salud (CIPS).

d) Reclamo por vencimiento

Se efectuará cuando el Proveedor entregue insumos con Vencimiento Menor a lo establecido en la Solicitud de Oferta de Bienes del presente proceso, presente o no carta compromiso de cambio.

El periodo para reponer el insumo por vencimiento será de treinta (30) días una vez notificado el Proveedor, si no cumple con el cambio a los treinta (30) días se le aplicará Nota de Débito a facturas pendientes de cancelar.

De la Destrucción:

1. Los insumos vencidos y/o deteriorados no aptos para el consumo humano o no utilizable, deben ser destruidos según el procedimiento administrativo correspondiente y de acuerdo a las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS).
2. La destrucción de todo insumo en mal estado por resultado de análisis del Laboratorio de Control de Calidad de Medicamentos (LCCM) será costeadada por el Proveedor a quien se le adjudicó el insumo incluyendo el traslado del personal y de los insumos a destruir.
3. Una vez sustituido el insumo y/o aplicada Nota de Débito se le notificara al Proveedor que tiene pendiente de destruir el insumo para dar por finalizado el reclamo.
4. Es obligación del Proveedor realizar la destrucción del insumo con falla de calidad, para lo cual tiene un periodo no mayor a dos meses para su destrucción una vez recibida la notificación.
5. Si el proveedor no cumple con la destrucción en este periodo, se le notificará que la destrucción se realizará por medio del Centro de Insumos para la Salud (CIPS) y se le aplicará nota de débito a facturas pendientes por el costo total de la destrucción, si no tuviera facturas pendientes, se les aplicará a las futuras.
6. El Centro de Insumos para la Salud (CIPS) cobrara al Proveedor un monto de diez dólares (10.00) por metro cuadrado, por cada día de los servicios prestados en concepto de almacenamiento de los insumos pendientes de destruir. Se le solicitará al Proveedor emita Nota de Crédito caso contrario se le emitirá Nota de Débito, lo cual se aplicará a facturas pendientes de pago, previa notificación.
7. El equipo encargado de la destrucción de los insumos médicos en mal estado, estará conformado por:
 1. Delegados de Regencia Farmacéutica del Centro de Insumos para la Salud (CIPS), quien será el coordinador del equipo.
 2. Delegado de Contabilidad y Control de Inventario del Ministerio de Salud.
 3. Delegado de Regencia Farmacéutica del Centro de Insumos para la Salud (CIPS), quien deberá convocar con tres (3) días de anticipación a:
 - a. Delegado de la Contabilidad Patrimonial
 - b. Delegado de la Dirección de Farmacia
 - c. Representante del Proveedor cuando proceda



El incumplimiento de los plazos establecidos para la reposición de los Medicamentos, se penalizará con la aplicación de la Multa establecida en el Contrato por cada día de atraso.

Al final de las entregas se realizará una liquidación de los bienes recepcionados y si se diese un excedente de lo ingresado versus lo contratado se le reputará el carácter de donación.

SEXTA: EMBALAJE.

- Deberá ser adecuado al tipo de producto despachado y resistente al manejo brusco durante el transporte y almacenamiento, tomando en consideración, las condiciones de altas temperaturas y humedad de su lugar de origen a su lugar de destino (Nicaragua).
- Deberá sellarse con cinta de seguridad y/o similar de tal forma que evidencie cualquier intento de violación y/o apertura del mismo.
- Cada bulto deberá venir con su número individual correspondiente, la marca deberá de decir Centro de Insumos para la Salud/Ministerio de Salud Nicaragua. El incumplimiento se considerará como una infracción aduanera según las normas de la Dirección General de Aduana y será objeto de multa.
- Si se tratara de productos frágiles, inflamables, tóxicos, etc., se marcará con tinta indeleble o en su defecto con etiquetas, indicando la naturaleza y peligrosidad del producto que contiene el empaque de acuerdo con las normas y símbolos internacionales de transportación.

SEPTIMA: ENTREGA Y DOCUMENTOS.

El Proveedor hará entrega de los Bienes, al Contratante de acuerdo con lo dispuesto en la Lista, servicios y plan de entregas, junto con documentos que acrediten su compra.

Los Bienes fabricados fuera de Nicaragua Previamente Importados (bienes importados y desaduanados previamente por el Proveedor o fabricante en Nicaragua): Deberán ser entregados en las Bodegas de Almacento, ubicado kilometro seis y medio carretera norte, de los semáforos donde fue el Dancing 300 metros al sur Managua, Nicaragua, y/o en las Bodegas del Centro de Insumos para la Salud (CIPS) Xolotlan contiguo a Hospital Solidaridad. Previa a la entrega el Proveedor deberá solicitar cita de la recepción de los insumos al menos tres (3) días hábiles antes de la entrega a los correos cipsrecepcionalmacentro@gmail.com, cipsregencia@yahoo.es.

Los Bienes fabricados fuera de Nicaragua a ser Importados (Desaduanados por el CIPS): Los Bienes enviados por vía marítima y terrestre deberán ser entregados en el Almacén In Bond No. 167 del Ministerio de Salud, como Aduana de destino, el cual se encuentra ubicado en el Kilómetro seis y medio carretera norte, de los semáforos de donde fue el Dancing 300 metros al sur Managua, Nicaragua.



Dancing 300 metros al Sur, Managua, Nicaragua. Para los productos importados por vía aérea, su lugar de destino es la Aduana Termina Aérea, ubicada en el Aeropuerto Internacional Augusto César Sandino.

OCTAVA: SEGUROS Y TRANSPORTE.

Todos los Bienes, suministrados en virtud del Contrato deben ser totalmente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad, contra los daños o perjuicios que pudieran ocurrir durante su fabricación o adquisición, transporte, almacenamiento y entrega.

El costo de todo transporte está incluido en el Precio del Contrato, conforme INCOTERMS. 2020.

NOVENA: DOCUMENTOS PARTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos formaran parte del presente contrato:

- a) **Documento de Solicitud Oferta de Bienes de la Contratación Simplificada No. CS-62-09-2024** y las modificaciones si las hubiere, el cual se aplicará en todo lo que no sea expresamente abordado en el presente Contrato,
- b) **Oferta Adjudicada por el Proveedor,**
- c) **Resolución Ministerial No.XXX**
- d), toda correspondencia que sea cursada entre las partes.

DECIMA: GARANTÍA DE LOS BIENES.

El Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados en virtud del Contrato cumplen con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Documento **Solicitud Oferta de Bienes**.

Además, garantiza que están libres de defectos resultantes del diseño, los materiales o la mano de obra (salvo que el Contratante haya especificado el diseño y/o los materiales) o de algún acto u omisión del Proveedor, que puedan manifestarse durante el uso normal, en las condiciones imperantes en el país de destino final.

La Vida útil del insumo, no menor a veinte (20) meses, contados a partir de la fecha de recepción en las Bodegas del Centro de Insumos para la Salud (CIPS), según se indique en Documento **Solicitud Oferta de Bienes**

El Contratante notificará prontamente al Proveedor, por escrito, cualquier reclamación cubierta por esta garantía. Al recibir esa notificación, el Proveedor reemplazará, en un período No mayor a treinta (30) días, los Insumos defectuosos en su totalidad o en parte, sin costo alguno para el Contratante salvo, cuando proceda, el costo del transporte dentro del país de los Insumos reemplazados en su totalidad o en parte desde EXW o desde el puerto o lugar de destino convenido hasta el punto final de destino

Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsanase el o los defectos dentro del plazo antes señalado, el Contratante podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que el Adquirente pueda tener con respecto al Proveedor en virtud del Contrato.

DECIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO.

El pago de los bienes contratados se realizará por medio de Transferencia Bancaria en córdobas, en un plazo de treinta (30) días hábiles después de recibida la solicitud de pago en la Dirección General Administrativa Financiera del Ministerio de Salud y de acuerdo a lo indicado en el inciso D de la Solicitud de Oferta de Bienes.

La factura deberá estar escrita en idioma español, firmada y sellada, reflejará el código del Ministerio de Salud, Nombre del Insumo médico, si es de cadena de frío (temperatura especial), así como las cantidades, precios unitarios y totales, debiendo contemplar el número de la Orden de Compra. No se admitirá factura con la descripción comercial en clave, siglas o abreviaturas. **El valor total de las facturas no deberá exceder el monto adjudicado y contratado.**

El Contratante efectuará los pagos con prontitud, sin exceder en ningún caso un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha en que la Dirección General Administrativa Financiera del Ministerio de Salud, haya recibido a satisfacción la solicitud de pago.

DECIMA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.

El valor del presente Contrato es por un monto total de XXXXXXXX para Insumos XXXXXXXX. Financiado con fuentes del Tesoro.

DECIMA TERCERA: ÓRDENES DE CAMBIO.

El Contratante podrá, en cualquier momento, mediante orden escrita al Proveedor:

- Modificar unilateralmente el Contrato por Razones de Interés Público; sin perjuicio de la renegociación del Contrato,
- Ampliar unilateralmente los Contratos sin exceder en un 20% del valor del Contrato Original,
- Suspender o resolver el Contrato por razones de interés Público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al Oferente si hubiere merito,
- Rescindir el Contrato por incumplimiento del Proveedor, todo de conformidad al Arto. 71 de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Toda variación o modificación de las condiciones del Contrato sólo se efectuará mediante enmienda escrita firmada por las partes.

DECIMA QUINTA: CESIÓN.

El Proveedor no podrá ceder el contrato suscrito con el Contratante (Ministerio de Salud), si no es con la expresa autorización, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés público

En caso que se autorizare la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el Proveedor original y podrá ser requerido para presentar garantías adicionales por parte del Contratante.

Con la formalización de la Cesión de contrato, el Contratante levantará el Acta de cierre administrativo y porcentual del suministro brindado a favor del Proveedor saliente y le devolverá las Garantías presentadas vigentes o no vigentes que éste haya presentado durante la vigencia de la contratación administrativa.

La cesión de un contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el Derecho común.

DECIMA SEXTA: SUBCONTRATOS.

El Proveedor notificará al Contratante por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá al Proveedor de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del Contrato.

C

DECIMA SEPTIMA: PLAZO DE ENTREGA Y DEMORAS DEL PROVEEDOR.

El Proveedor suministrará los Bienes, en un plazo máximo conforme al detalle en el cuadro del requerimiento, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra al Proveedor.

No se Aceptará Prórroga en el plazo de entrega de los insumos, de acuerdo a lo contratado, el Ministerio de Salud procederá a rescindir el contrato, total o parcialmente por atraso en las entregas; debiendo comunicarse por escrito al Proveedor previo envío de copia de comunicación al expediente.

El Ministerio de Salud (MINSAL) procederá a aplicar las correspondientes multas por incumplimiento, así como el inicio del procedimiento administrativo ante la Dirección General de Contrataciones del Estado, para que, ante la instancia administrativa se aplique la sanción de inhabilitación correspondiente; reservándose el Ministerio de Salud el derecho de aplicar otras sanciones o acudir a otra(s) instancia administrativas y judiciales que corresponda.

Las demoras del Proveedor en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a entregas pondrán a éste en situación de que se le imponga lo dispuesto en el párrafo anterior.



DECIMA OCTAVA: PENALIZACION (Pagos Compensatorios Derivados de Incumplimiento en la Contratación).

Si el Proveedor no suministrara los Bienes, en su totalidad o en parte, dentro del plazo establecido en la cláusula Decima del Contrato, el Contratante, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en virtud del Contrato, podrá penalizar al Proveedor:

1. Por Daños y Perjuicios, conforme lo establecido en el Reglamento de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, Arto. 257, a través de multas por cada día de retraso, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato. Esta multa no podrá ser mayor al cinco por millar por cada día de retraso, así como también lo establecido en la Normativa Administrativa "Declaración de Cumplimientos Tardíos y Aplicación de Multas en la Ejecución de Contratos Administrativos del Sector Público", aprobada con Circular Administrativa DGCE-SP-06-2020 del 30 de abril de 2020.
2. Ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato siguiendo el procedimiento indicado en los Arts. 211 y 215 del Reglamento General de la Ley No.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".
3. Inicio del procedimiento administrativo ante la Dirección General de Contrataciones del Estado, para que, ante la instancia administrativa se aplique la sanción de inhabilitación correspondiente.
4. El Ministerio de Salud se reserva el derecho de aplicar otras sanciones o acudir a otra(s) instancia administrativa y/o judiciales que corresponda.

DECIMA NOVENA: RESCISION ADMINISTRATIVA.

El Contratante podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de Incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor, podrá escindir el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Proveedor, si:

- a. Si el Proveedor, por causas imputables a él, no suministra los Bienes, objeto del contrato dentro del plazo convenido sin causa justificada conforme a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento".
- b. Si subcontrata partes de los suministros objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Contratante;
- c. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Contratante;
- d. Si el Proveedor no da al Contratante y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los Insumos y demás información necesaria;
- e. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás aplicables.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"

Castido oeste Colonia Primero de Mayo, Maragüta, Guatemala

PBX (505) 22647710 - 22647630 - Web www.minsa.gob.gt

TIEMPO ANTES, VIMOS ADELANTE...

FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...

UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...

CON DANIEL, EL FRENTE. EL PUEBLO TRIUNFA...





El Adquirente, podrá rescindir el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 241 del Reglamento General a la Ley No.737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

VIGÉSIMA: RESCISION POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

En caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes contratantes, de carácter insuperable e imprevisible, que imposibilitare a cualquiera de las mismas la ejecución del contrato celebrado, dicha situación, debidamente comprobada.

El Contratante, podrá rescindir el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 242 del Reglamento General de Ley No.737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

VIGESIMA PRIMERA: RESCISIÓN POR INSOLVENCIA.

El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Proveedor, sin indemnización alguna al Proveedor, si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte a ningún derecho a acción o recurso que tenga o pudiera tener el Contratante.

VIGESIMA SEGUNDA: RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO.

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad contratante o del contratista. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

VIGESIMA TERCERA: NULIDAD DEL CONTRATO.

Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente. Mediante resolución motivada dictada por EL CONTRATANTE, los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo 18 de la Ley No. 737, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcirse de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente el PROVEEDOR y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"

Contado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua

PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

TIEMPO ANTES, VAMOS ADELANTAR...

FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...

UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...

CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO VOSOTROS...!



VIGESIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El Contratante y el Proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato.

Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de mediación y arbitraje, **de conformidad a la Ley de la Materia, Ley 540 Ley de Mediación y Arbitraje.**

En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 78 de la Ley No.737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

VIGESIMA QUINTA: CESION O RESOLUCION DEL CONTRATO.

Cuando de manera sobreviniente acaezca una prohibición en relación con un Proveedor, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia de la entidad contratante, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la ley y el reglamento general.

VIGESIMA SEXTA: VIGENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La vigencia administrativa del contrato entra en vigor a partir del día siguiente de la suscripción del mismo, hasta su cierre administrativo. Tal como se encuentra en el Arto. 227 del Reglamento de la "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público".

VIGESIMA SEPTIMA: IDIOMA.

Este Contrato está redactado en idioma Español, por lo que este idioma prevalecerá para la interpretación del mismo. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al Contrato que intercambien las partes serán redactados en este mismo idioma.

VIGESIMA OCTAVA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.

El Contrato se registrará y estará sujeta a las leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de la ciudad de Managua.

VIGESIMA NOVENA: IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todos los gastos en concepto de tarifas, derechos aduaneros, impuestos, tributaciones o cualquiera otro que resulten afectados en el país de origen de El Proveedor afectando el contrato, serán pagados por éste. El Proveedor se obliga a tener sus respectivas Licencias requeridas para cumplir en tiempo los compromisos contraídos en el presente contrato.

TRIGESIMA: NOTIFICACIONES.

Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito, a la siguiente dirección:



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"

Ciudad oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua

PBX (505) 22641730 - 22647630 - Web: www.minsa.gob.ni

TIEMPO ANTES, VÍDEOS ADELANTE...

FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...

UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...

CON DANIELA EL PUEBLO PRES...





El Contratante: Ministerio de Salud, Contiguo a la Colonia Primero de Mayo, Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Teléfono 2264-7630.

El Proveedor:

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

TRIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.

Ambas partes contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes las cláusulas establecidas en el presente Contrato.

En fe de lo anterior firmamos en tres tantos de un mismo tenor, en la Ciudad de Managua, a los XXXX días del mes de XXXX del año dos mil veinticuatro.

Por el Contratante:

Por el Proveedor:



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

TRES SANTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PRIORIDAD...!

¡CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO TRIUNFANTE...!

Modelo de Orden de Compra

Código: 1400	Institución: Ministerio de Salud
Area Solicitante:	
Unidad de Adquisiciones: Ministerio de Salud	
División de la Unidad de Adquisiciones Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios"	
e-mail: adquisiciones@minsa.gob.ni	
Teléfono: 22894700 Ext. 1479	

Orden de Compra:		
Numero:		Ejercicio:
Fecha:		
Moneda:		
Tipo de Cambio:		

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
Modalidad:		Ejercicio:
Fuente de Financiamiento:		
Norma Aplicable: Ley: Ley Nacional 737		

Nombre del Proceso:			
DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO			
Nombres y Apellidos/Razón Social:			
Fabricante:			
Dirección:			
Departamento:		Municipio:	
Teléfono:		Fax:	
Apartado Postal:		Email:	

[illegible]

	Sub-Total	0.00
	IVA	-
	Flete y Seguro	-
	Total	-

ENTREGA UNICA			
Fecha de Entrega	Lugar de Entrega	Via	Observaciones

OTROS DETALLES				
Forma de Pago				
Origen de Compra:		Destino:		
País de Origen:		Contrato No.:		
Consignatario:				
Cheque a favor de:				
Garantía Bancaria:		Banco:		Nota
		No.		
		Vencimiento		
		La orden de Compra integral deberá ser atendida con todas las obligaciones establecidas en los Documentos de Licitación.		
Giro Bancario:				

Solicitada por
Lic. Tania Isabel García González
Directora General de Adquisiciones

AutORIZADO POR
Lic. Yuri Bismarck Leiva Sevilla
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepcion Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...
CON DANIEL, EL FUENTE, EL PUEBLO NOS

CON DANIEL, EL FUENTE, EL RUMBO MAS FUENTE . . . !



